-	1-8	Pérez Mateo	8	123	15	Francisco Fernández Pérez 🔐 🔐 🙃	37	20
_ &	7,	~		123	25-8	Francisco Fernández Pérez 1	1 20	8
<u>ښ</u>	_	:	_	128	39-5	América Pérez Mateo	엉	26
38	9-4	:		128	39-6	América Pérez Mateo	9	88
16	9	Hijo y heredero de Enriqueta Simarro:		123	16	Herederos de Juan Ródenas Rodríguez	1 96	25
_		Andrés Fernández Simarro 11 00	8	122	13	Herederos de Manuel Sainz Pardo Sán-		
18	19	Enriqueta Simarro:				chez	8 8	8
,		Andrés Fernández Simarro 1 47	8	122	15	Esposa María Luisa López Ballesteros 4	4 03	23
8	23 /			122	19-3	Hijos: Alejandro Sainz Pardo López (fa-		
	_	Andrés Fernández Simarro 2 12	20	122		llecido) 2	2 27	22
58	90				19-b	Josefa Sainz Pardo López	22	20
		Andrés Fernández Simarro 4 70	8	126	∞	:	06 1	8
8	0	Hijo y heredero de Enriqueta Simarro:		126	11			8
		Andrés Fernández Simarro 8 15	8	127	1-a, b, c	:		92
36	39-1	Enriqueta Simarro:		127	1-8	Sainz Pardo López		92
_	-	Ándrés Fernández Simarro 11	76,25	127	1-4	Sainz Pardo López		75
		Hijo y heredero de Enriqueta Simarro:		127	I-e	Sainz Pardo López		94
				127	1-p	Sainz Pardo López		S
17	7-a		20	127	ij		. 34	ន
11	1-p	Fernández Pérez 10		127	1-j	Manuel Sainz Pardo López 1	1 2	80
15	18-8	9			_	<u>.</u>		
<u>∓</u>	9- p	01		,		Total a expropiar 643	3 47	73

MINISTERIO DE HACIENDA

22587

ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 25 de enero de 1979, en el recurso número 948/1975, interpuesto por «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 25 de enero de 1979, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 948/1975, interpuesto por «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.», contra fello del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de septiembre de 1975, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico le las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", contra resolulución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de septiembre de 1675 (R. G. 32-2-72 y R. S. 6472), debemos declararla y la declaramos ajustada a derecho. Sin costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22588

RESOLUCION del Gobierno Civil de Logroño por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Aprobada por la Dirección General de Energía, con fecha 9 de mayo de 1979, la autorización de instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, situado en la provincia de Logroño y comprendido entre los términos municipales de Alfaro y Villalba de Rioja, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de junio de 1979, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», asumira la condición de beneficiaria.

Logroño, 13 de septiembre de 1979.—El Gobernador civil.—3.357-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora
	Término municipal de Ollauri		•	• .
L-OL-23	Pilar Ramos del Campo (Cuzcurrita del Río Tirón) Ayuntamiento de Ollauri		2 2	9,30 9,30
L-OL-24	Término municipal de Gimileo	Octubre [2	• 9,50
L-GI-110 y 116	Francisco del Campo (Rodezno)	Octubre	2	12,30
L-GI-117, 118, 121 y 122	Emilio Palacios Ruiz (Rodezno)	Octubre	2	, l 12,30
	• •	ا فرا	_	
L-RD-27 y 28 L-RD-1, 4a, 5 y 28a	Felipe Llorente Alonso.—Calvo Sotelo, 1. Haro		2 2	16,30 16,30
	Término municipal de Haro			
L-HA-1, 8, 9, 12 y 140 L-HA-2 ₁ L-HA-37	Patricio Capellan Herbias.—Sánchez del Río, 7, 5.º Haro Felipe Llorente Alonso. Calvo Sotelo, 1. Haro María Villar Rubio, Eulalia, María Amparo y María Antonia. Negueruela Villar.—Notificaciones: Teófilo Palacios Martínia. Linares Rivas, 9. Haro	Octubre Octubre Octubre	3 3 3	9,30 9,30 10,00
L-HA-37 bis y 43 L-HA-39 L-HA-40 L-HA-41 L-HA-41 L-HA-42 L-HA-56 L-HA-66 L-HA-127 L-HA-134, 136 y 137 L-HA-134, 136 y 142 L-HA-142 bis L-HA-143 y 147 L-HA-143 U17 L-HA-149 L-HA-149 L-HA-151 L-HA-152 L-HA-152	Teófilo Palacios Martínez.—Linares Rivas, 9. Haro Agustina Palacios Martínez (Bañares) Concepción Palacios Martínez (Rodezno) Angel Palacios Martínez (Rodezno) Feliciana Palacios Martínez.—Pintor José Pinazo, 1. Valencia Gregorio Palacios Martínez (Rodezno) Heliano Madrid Llorente (Zarratón) Juan Jiménez Riaño (Casalarreina) Iberduero Gilberto Fernández (Villalba de Rioja) Emilia Martínez Fernández (Villalba de Rioja) Emilia Martínez Fernández (Villalba de Rioja) José Fernández Fernández (Villalba de Rioja) Victoriano Zanza Orbína (Villalba de Rioja) Eloísa Arce del Vall (Villalba de Rioja) Eladio Fernández (Villalba de Rioja) Federico Gómez Arce (Villalba de Rioja) Petra Pérez Pampliega (Villalba de Rioja) Samuel Salazar (Villalba de Rioja)	Octubre	333333333333334444	10,30 10,30 11,30 11,30 11,30 12,00 12,30 12,30 13,00 16,30 16,30 17,00 17,30 9,30 9,30 10,00
L-HA-156 L-HA-77 L-HA-133 L-HA-10, 23, 45, 58, 68a, 85, 97, 105, 118, 119a, 121, 122, 126a, 135, 146, 146a, 146b y 160	Daniel Martínez Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre Octubre Octubre Octubre	4 4 4 4	10,30 11,00 11,30 11,30
L-VR-5 y 100	Carlos Ramírez (Villalba de Rioja)	Octubre	4	12,30
L-VR-8 y 9 L-VR-10 L-VR-10 bis, 53 bis, 74	Antonio Martínez (Villalba de Rioja)	Octubre Octubre Octubre	4 4 4	12,30 13,00 13,30
bis y 77 bis L-VR-91, 94 y 104	Eladio Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	13,30
L-VR-13 L-VR-13 bis L-VR-15, 19, 25, 44 y 82 L-VR-16 bis L-VR-21	Lucia Lera.—Notificaciones: Trinidad Martínez Lera (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre	4 4 4 4 5 5	16,30 16,30 17,00 17,30 17,30 9,30
L-VR-24, 31, 32, 49, 57 y 106 L-VR-27 y 65 L-VR-27 bis, 46 y 65 bis L-VR-30, 36, 67 bis, 81	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja)	Octubre Octubre Octubre	5 5 5	9,30 10,00 10,00 10,30
bis y 98 bis L-VR-41 L-VR-43 L-VR-45 L-VR-50, 51 y 75 bis L-VR-58 L-VR-58 L-VR-60	Isaac Muga (Ollauri)	Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	10,30 11,00 11,00 11,30 11,30 12,00 12,30
L-VR-60 bis L-VR-61 · L-VR-61 bis y 83 L-VR-66 L-VR-67, 81 y 98	nández (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre Octubre Octubre Octubre Octubre	5 5 5 5 5	13,00 13,00 16,30 16,30 15,30
L-VR-72 y 72A L-VR-74 y 77	(arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	_ ⁵ _	17,00
L-VR-75	(arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	, 5	17,00
L-VR-76	(arrendatario) (Villalba de Rioja)		5 5	17,30 17,30

Finca número	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora.
L-VR-86 L-VR-97 bis L-VR-101 L-VR-102 L-VR-12A, 14, 14A, 25A, 40, 52, 62, 80, 87, 90A, 93A, 94A, 99, 103, 105, 107, 108, 109, 110 y 111	Leocadia Fernández (Haro).—Notificaciones: Luis Corcuera Balderrama (Villalba de Rioja)	Octubre	5 5 5 5 5	17,30 18,00 18,00 18,30 18,30

MINISTERIO DE EDUCACION

22589

ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se re-conoce e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de

ción en el Registro de las Fundaciones Culturales Frivadas de la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense) y Resultando que don Ramón Otero Pedrayo, en testamento otorgado ante el Notario de Orense don Luis Monre Mariño en 2 de julio de 1975, legó a la «Editorial Galaxia» todos sus bienes, con la carga permanente de destinarlos al cumplimiento de un fin cultural, encagando a una Junta de personalidades el cumplimiento de dicha Carga;

Resultando que la «Editorial Galaxia», juntamente con los albaceas testamentarios, mediante escritura públia otorgada en Orense el 22 de diciembre de 1977, constituyeron con los bienes legados una Fundación Cultural Privada denominada «Patronato Otero Pedrayo», de duración indefinida, y con el objeto de contribuir al conocimiento y difusión de la cultura gallega. La dotación de la Fundación consiste en un patrimonio constituido por la casa solar del legatario, seis fincas: rústicas y otros bienes inmuebles que se detalla en la escritura fundacional. El gobierno de la Institución ha sido encomendado a un Conseio Plenario del Resultando que la «Editorial Galaxia», juntamente con los alinmuebles que se detalla en la escritura fundacional. El gobierno de la Institución ha sido encomendado a un Consejo Plenario del Patronato, integrado por el Consejo de Patronato y la Junta de Gobierno, compuesto de treinta y seis miembros que han aceptado sus cargos. Los Estatutos, anejos a la Carta Fundacional resñada, preven como actividades a desarrollar, además de las de promover el estudic y divulgación de la vida y la obra de don Ramón Otero Pedrayo, conservar su casa como Museo Biblioteca, recogiendo también las funciones del Patronato;

Resultando que, habiéndose solicitado por el Presidente del Patronato el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de las Fundaciones, se comprobó que la meritada solicitud no se ajustaba a las prescripciones legales, por lo que se dejó en suspenso su tramitación, oficiándose al interesado para que se procediera a la subsanación de los defectos;

fectos:

Resultando que el Patronato presentó de nuevo la documentación, en la que se han subsanado los defectos, que comprende la Carta Fundacional, los Estatutos de la Institución, el documento acreditativo del nombramiento y aceptación de los Patronos, el programa de actividades, así como el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Delgación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense.

y Ciencia €n Orense;

Visios la Ley General de Educación y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas;

Considerando que la entidad legataria de los bienes patrimoniales transmitidos por don Ramón Otero Pedrayo con carga permanente de destinar estos al cumplimiento de un fin cultural ha optado, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, por la constitución de una Fundación Cultural Prisada.

Considerando que a la vista de los antecedentes reseñados se está ente la constitución de una Fundación de Servicio y de promoción, puesto que sus fines son sostener un Museo-Biblioteca; el desarrollo de la cultura gallega;

Considerando que en el aspecto formel, el expediente reúne todos los requisitos legales, comprendiendo todos los documentos exigidos en el artículo 84 del Reglamento;

Considerando que en el orden sustantivo, igualmente se cumplen les exigencias del Reglamento, pues los Estatutos de la Fundación regulan todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 7 del mismo y con arreglo a sus prescripciones, y lo mismo ocurre con los distintos extremos de la Carta Fundacional, acomodada a lo previsto en el artículo 6;

Considerando que, por lo expuesto, procede reconocer como cultural privada a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo» e inscribirla en el Registro correspondiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y oido el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha re-

Primero.—Reconocer como cultural privada a la Fundaciófi «Patrenato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense), y se inscriba en el Registro correspondiente.

Segundo.-Reconocer al Patrono de la misma, el cual recibirá el patrimonio fundacional, inscribirá los bienes inmuebles a nombre de la Entidad en el Registro de la Propiedad y actuará siempre con arreglo a los Estatutos y a las prescripciones del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de agosto de 1979 por la que se auto-22590 riza al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, el funcionamiento de diversas Secciones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por la Directora del Colegio «Guadalaviar», de Valencia, para que se le autorice el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de pri-

funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grado;
Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo (*Boletin Oficial del Estado» del 12 de abril), y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado Provincial de Educación,
Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 56, cuya titularidad la ostenta su Directora ya mencionada, y el número de puestos exigidos, el funcionamiento de las Secciones siguientes.

Primer grado: Rama «Administrativa y Comercial», Profe-

sión Administrativa.

Segundo grado: Rama «Administrativa y Comercial». Especialidad informática de Gestión por el régimen de especiali-

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1879.—P. D., el Subsecretario, José
Maquel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo 22591 por la que se homologa, con el número 383, la bota de seguridad, marca «Mayra», modelo 20, de clase III. fabricada y presentada por la Empresa «Jefeda, S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Mayra», mode-